



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

El TEA A-01-00000046-5/2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 389/2021, se aprobó el procedimiento llevado a cabo por la Contratación Directa correspondiente a la locación de las Unidades Funcionales Nros 2 y 3, ubicadas en el 1° Piso del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de tres (3) años, comprendidos entre el 2 de septiembre de 2021 y el 1° de septiembre de 2024.

Que en consecuencia, se suscribió conjuntamente con Mónica Claudia Samar (DNI N° 5.078.378), en su carácter de titular del derecho real de usufructo sobre las mentadas Unidades Funcionales, el debido Contrato de Locación mediante el cual se estableció que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de contrato locativo, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido con relación a la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en tal entendimiento, por Resolución SAGyP N° 444/2022, se aprobó una adenda a dicho contrato por la cual se estableció el valor del canon locativo anual del referido inmueble para el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2022 y el 1° de septiembre de 2023.

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 109/2023), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 150590/2023, 150591/2023 y 150592/2023.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual, que registrá durante el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2023 al 1° de septiembre de 2024, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000.-) por todo concepto (v.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Adjunto 150662/23).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 152601/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12393/2023.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la adenda al contrato de locación suscripto oportunamente, a los efectos de establecer el valor del canon locativo anual para el tercer año de la locación de las Unidades Funcionales Nros. 2 y 3 ubicadas en el 1° Piso del inmueble sito en Av. De Mayo 644/46/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo del 2 de septiembre de 2023 y el 1° de septiembre de 2024, por la suma total de pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$ 2.880.000.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 150839/2023.

Que es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora, y



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase la adenda al contrato de locación de las Unidades Funcionales Nros. 2 y 3 ubicadas en el 1° Piso del inmueble sito en Av. de Mayo 644/46/50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto, que como Adjunto 150839/2023 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establézcase el valor del canon locativo anual del referido inmueble en la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$ 2.880.000.-), por todo concepto, para el período comprendido entre el 2 de septiembre de 2023 y el 1° de septiembre de 2024.

Artículo 3°: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1°, por un monto total de pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$ 2.880.000.-), según los términos acordados en la citada Adenda, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria 3.2.1. del presupuesto en vigencia.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora, y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

